

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 169-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 27 Marzo 2009

VISTOS: El Oficio N° 001018-2009/GOR/RENIEC (18MAR2009), emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales, y el Informe N° 000367-2009-GAJ/RENIEC (24MAR2009), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497, establece como una de sus funciones, “emitir las constancias de inscripción correspondientes”;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26497, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, precisa que “cualquier persona puede solicitar certificaciones de las inscripciones efectuadas”;

Que, el inciso f) el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 894-2008-JNAC/RENIEC (30DIC2008) y su modificatoria, establece como una de las funciones de la Gerencia de Operaciones Registrales “certificar las firmas de los Registradores Civiles que emitan copias certificadas de Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y Constancias;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 114-2006-JEF/RENIEC (28FEB2006) y sus modificatorias, se determina el Procedimiento de Autenticación de Firma en Certificaciones o Constancias emitidas por Registrador Civil, dentro de los Procedimientos de Registros Civiles;

Que, mediante Oficio N° 001018-2009/GOR/RENIEC (18MAR2009), la Gerencia de Operaciones Registrales manifiesta que con la finalidad de agilizar el servicio de autenticaciones y teniendo el incremento de las mismas en los últimos meses, considera necesario delegar dicha labor a los locadores Henry Castro Ríos y Rocío Mary Ampuero Bernal, para que brinden el servicio de autenticación de firma de Registrador Civil en copias certificadas de partidas y constancias para la Jefatura Regional Lima;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 894-2008-JNAC/RENIEC (30DIC2008), así como su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 031-2009-JNAC/RENIEC (15ENE2009), el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 114-2006-JEF/RENIEC (28FEB2006) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar la labor de autenticación de firmas de Registradores del Estado Civil en copias certificadas y constancias para uso en el exterior a los siguientes locadores de la Jefatura Regional Lima, quienes ejercerán sus funciones en el ámbito de la circunscripción territorial de dicha Jefatura Regional:

N°	REGIÓN	NOMBRE	DNI
1	LIMA	HENRY CASTRO RÍOS	41188570
2	LIMA	ROCÍO MARY AMPUERO BERNAL	40349459

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

ERB/PZV/lpv